

PROVINCIA DE LA PAMPA  
*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

SANTA ROSA, 26 MAY 2015

**VISTO:**

La Resolución N° 232/14 de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por la cual se crea la Oficina Móvil de Declaraciones Juradas Ley 1252 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la función de esa oficina móvil de DDJJ, es la de recorrer en forma planificada algunas localidades del interior de la Provincia, con el fin de difundir el sistema, evacuar consultas y facilitar su cumplimiento en la presentación de la misma, por parte de aquellos obligados que así lo prefieran;

Que por disposición de fecha 20 de abril del corriente año, se estableció el cronograma de recepción en el interior de la Provincia;

Que razones operativas de esta FIA, hacen necesario modificar la llegada de la oficina móvil a la localidad de 25 de Mayo (LP), fijada en su momento para el día 28/05/15, la cual se reprogramará en fecha a designarse;

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Coordinación y el Area de Control Patrimonial de esta Fiscalía;

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de la Ley 1252 y modificatorias, y Art 6 bis. de la Ley 1830;

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reprogramar respecto de la localidad de 25 de Mayo (LP), el cronograma de

PROVINCIA DE LA PAMPA  
*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

recepción de DDJJ en el interior de la Provincia, cuya fecha será designada oportunamente, y por los motivos señalados en los considerandos.

Artículo 2º.- Regístrese por Secretaría, comuníquese, y cumplido, archívese.



JUAN CARLOS CAROLA  
FISCAL GENERAL

RESOLUCIÓN Nº **356** /15.-

CERTIFICO: que la presente es  
fotocopia fiel del original que  
tengo a la vista.-  
Santa Rosa: 28 MAY 2015



DRA. CECILIA A. BERTOLE  
SECRETARIA LETRADA  
FISCALIA de INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS